



Factura: 002-003-000012244



20150901023P06815



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901023P06815					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ECORIV S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992658215001		GERENTE GENERAL	LAURA PAMELA RIVERA CADENA
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P06815
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

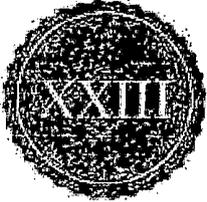


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA ECORIV S.A. "EN
LIQUIDACION".....
CUANTÍA: INDETERMINADA.....**

1 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
2 del Ecuador, a los veintidós días del mes de octubre del año
3 dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA**
4 **PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
5 comparece a la celebración del presente instrumento la
6 señora **LAURA PAMELA RIVERA CADENA,** quien declara ser
7 mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada,
8 ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, por los
9 derechos que representa en su calidad de Gerente y
10 representante legal de la compañía **ECORIV S.A. "EN**
11 **LIQUIDACION"**, conforme lo acredita con su nombramiento
12 legalmente otorgado e inscrito que acompaña como
13 habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
14 escritura pública a la que procede con amplia y entera
15 libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor
16 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras
17 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reactivación de
18 la compañía **ECORIV S.A. "EN LIQUIDACION"** contenida en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
20 al otorgamiento de la presente escritura, la señora **LAURA**
21 **PAMELA RIVERA CADENA,** por los derechos que representa de
22 la compañía **ECORIV S.A. "EN LIQUIDACION"**, en su calidad de
23 Gerente y representante legal, al no constar inscrito el
24 nombramiento de Liquidador de la compañía; quien concurre
25
26
27
28



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
2 Universal de Accionistas celebrada el veinte de octubre de dos
3 mil quince, cuya acta adjunta a este instrumento. **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.- Uno)** La compañía **ECORIV S.A.** es una
5 compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, que fue
6 constituida mediante escritura pública otorgada ante el Doctor
7 Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón
8 Guayaquil, con fecha veinte de enero del dos mil diez, con
9 domicilio principal en el cantón San Jacinto de Yaguachi, e
10 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha
11 veinticinco de febrero del dos mil diez, bajo el nombre de
12 **AGRICOLA PAMELA S.A. AGRIPAMELA. Dos)** Con fecha nueve
13 de junio del año dos mil catorce la compañía realiza el cambio
14 de denominación social bajo el nombre de **ECORIV S.A.** y
15 reforma el estatuto social mediante escritura pública otorgada
16 ante la abogada María Tatiana García Plaza Notaria Vigésima
17 Tercera del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil
18 del Cantón San Jacinto de Yaguachi el veintiocho de agosto
19 del dos mil catorce. **Tres)** La compañía fue declarada disuelta
20 y ordenada su liquidación mediante Resolución número SCV-
21 INC-DNASD-SD-uno cuatro cero cero tres cero seis nueve uno
22 expedida el veintinueve de diciembre mil catorce por la Ab.
23 Carlota Camacho Coello Subdirectora de Disolución de la
24 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, inscrita en
25 el Registro Mercantil de Yaguachi el veintinueve de junio de
26 dos mil quince. **Cuatro)** Con fecha diez de septiembre del año
27 dos mil quince la compañía realiza un Aumento de Capital y
28 Reforma de Estatuto Social mediante escritura pública

ECORIV S.A. "EN LIQUIDACIÓN"



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ECORIV S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EN LA PARROQUIA
PEDRO J. MONTERO (BOLICHE) DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI EL
20 DE OCTUBRE DEL 2015.**

En Yaguachi, a los veinte días del mes de octubre del dos mil quince, a las doce horas, en el local social de la compañía se reúnen los accionistas de la compañía **ECORIV S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, señor RIVERA CADENA CLAUDIO PATRICIO, propietario de 2700 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, la señora RIVERA CADENA DENNISSE ALEXANDRA propietaria de 2700 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, la señora RIVERA CADENA LAURA PAMELA propietaria de 2700 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América y el señor RIVERA CADENA WILSON XAVIER propietario de 2700 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y Valores.

Se elige al señor RIVERA CADENA WILSON XAVIER, Presidente Ad-Hoc para que dirija esta sesión; y la señora RIVERA CADENA LAURA PAMELA para que actúe como secretaria.

El Presidente dispone que se formule la lista de asistentes y el número de acciones que representan constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo esta sesión.

Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión y propone a ella el siguiente orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía ECORIV S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
- 2. Autorizar al Gerente para la firma de la escritura de Reactivación de la compañía;**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ECORIV S.A. "EN LIQUIDACIÓN" luego de deliberar por unos momentos ratifica en forma unánime su decisión de celebrar la presente Junta, así como también aceptar en igual forma el orden del día propuesto por el Presidente de la misma.

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la junta y propone que toda vez que ha sido superada la causal de disolución de la compañía se proceda a la reactivación de la misma.



ECORIV S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

Luego de analizar y deliberar respecto de lo mencionado por el Presidente Ad-Hoc de la Junta, se procede a la votación. Por lo que no existen votos en blanco o abstenciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad **RESUELVE:**

- 1.- **ACEPTAR** la reactivación de la compañía, toda vez que ha sido superada la causal de disolución.
- 2.- **AUTORIZAR** al Gerente para la firma de la Escritura de Reactivación de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de esta Acta, y reinstalada que fue, se le dio lectura, habiéndosela aprobado por unanimidad, por lo que se da por terminada esta Junta a las doce horas y treinta minutos. Para constancia de lo cual todos los accionistas presentes firman el calce.

**CLAUDIO PATRICIO RIVERA CADENA
ACCIONISTA**

**DENNISSE ALEXANDRA RIVERA CADENA
ACCIONISTA**

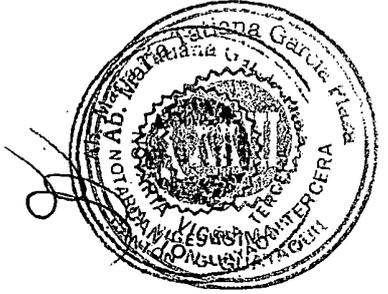
**LAURA PAMELA RIVERA CADENA
ACCIONISTA**

**WILSON XAVIER RIVERA CADENA
ACCIONISTA**

**WILSON XAVIER RIVERA CADENA
PRESIDENTE AD-HOC**

**LAURA PAMELA RIVERA CADENA
SECRETARIA**

San Jacinto de Yaguachi, 12 de septiembre de 2014



Señora
LAURA PAMELA RIVERA CADENA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ECORIV S.A.**, actual denominación, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el plazo de tres (3) años.

En el ejercicio de sus funciones a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, actuando en forma individual, además de las funciones que se contemplan en el estatuto de la misma y en las leyes de la materia.

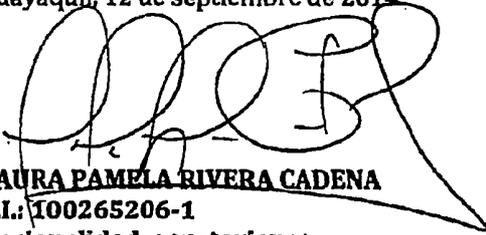
La compañía **AGRICOLA PAMELA S.A. AGRIPAMELA**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Doctor Humberto Moya Flores, el día veinte de enero del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veinticinco de febrero del dos mil diez, bajo el número 44 de Registro y anotada bajo el número 250 del libro de repertorio; Mediante escritura Pública autorizada por la notaria Tatiana García Plaza el 9 de junio del dos mil catorce se realizó el cambio de denominación de la compañía antes mencionada en **ECORIV S.A.** e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 28 de agosto del 2014 con número de registro 361 y sentada en el libro de repertorio bajo el número 361.

Le deseo éxito en sus funciones.

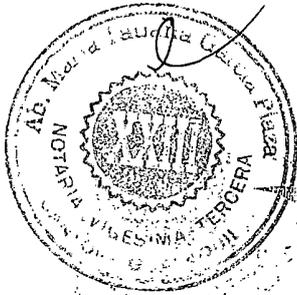
Atentamente,


DENNISSE ALEXANDRA RIVERA CADENA
Secretaria Ad-Hoc

NOTA: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía **ECORIV S.A.**, actual denominación, y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.
Guayaquil, 12 de septiembre de 2014


LAURA PAMELA RIVERA CADENA
C.I.: 100265206-1
Nacionalidad: ecuatoriana

En los estatutos no existe el cargo de Gerente General
no se proceso en la BID



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL**
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI



CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito el **NOMBRAMIENTO**, de la señora **LAURA PAMELA RIVERA CADENA**, quien fue elegido para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ECORIV S. A.**, que antecede con el número 397 del Registro Mercantil y sentada en el Libro de Repertorio bajo el número 397. Yaguachi, 25 de Septiembre del 2014.

Elaborado por
Julia Navarrete
Fact. # 10637

Revisado por
Ab. Letty Jiménez



Abog. Francisco Del Mónaco O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
G.A.D. SAN JACINTO DE YAGUACHI

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992658215001
RAZON SOCIAL: ECORIV S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 25/02/2010
NOMBRE COMERCIAL: ECORIV S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO
ACTIVIDADES DE ORGANIZACION Y DIRECCION DE TODO TIPO DE EVENTOS
ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BARES, HOTELES, RESTAURANTES, SUPERMERCADOS Y LOCALES
COMERCIALES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: GRAL. PEDRO J. MONTERO (BOLICHE) Barrio: SANTA BARBARA Número: LOTE 7 Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA MAS GAS Telefono Trabajo: 093277969 Email: hcda.pamela@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **OFICINA** **FEC. INICIO ACT.** 27/12/2013
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

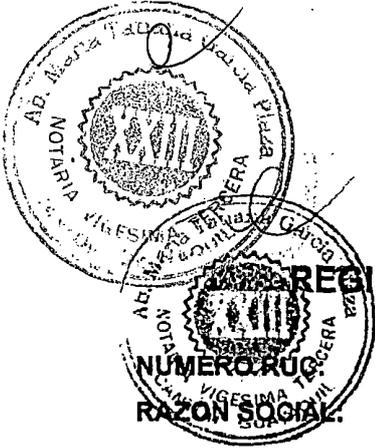
Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. ENTRERIOS Número: SOLAR 33 Referencia: ARRIBA DE ALMACENES CHAIDE CHAIDE Manzana: Y

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LARL160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 23/09/2014 16:22:48



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

0992658215001

RAZÓN SOCIAL:

ECORIV S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

ECORIV S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

RIVERA CADENA LAURA PAMELA

CONTADOR:

CORONEL RODRIGUEZ GARDENIA CLOTILDE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/02/2010	FEC. CONSTITUCION:	25/02/2010
FEC. INSCRIPCION:	12/04/2010	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	23/09/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE BANANO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: GRAL. PEDRO J. MONTERO (BOLICHE) Barrio: SANTA BARBARA Número: LOTE 7 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA GASOLINERA MAS GAS Telefono Trabajo: 093277969 Email: hcda.pamela@gmail.com

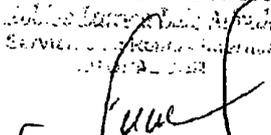
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DELEGADO DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LARL160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 23/09/2014 16:22:48

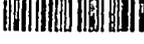


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 100265206-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA CADENA LAURA PAMELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1995-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
VICENTE GIOVANNY
TAIANO BASANTE



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM. EMPRESAS

V3843/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVERA BRITO WILSON HONORATO

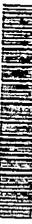
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CADENA BASAN LAURA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-11-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0076

1002652061

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RIVERA CADENA LAURA PAMELA

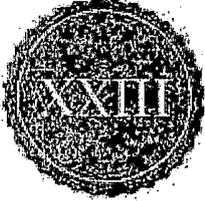
GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

Laura Pamela

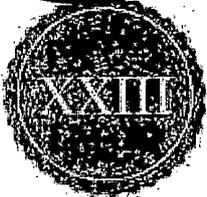
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 otorgada ante la abogada María Tatiana García Plaza Notaria
2 Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro
3 Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi el veintiocho de
4 septiembre del dos mil quince. **Cinco)** La Junta General
5 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ECORIV**
6 **S.A. "EN LIQUIDACION"** en sesión celebrada el veinte de
7 octubre de dos mil quince ha resuelto reactivar la compañía,
8 toda vez que ha sido superada la causal de disolución y
9 autorizar al Gerente para que otorgue esta escritura pública.
10 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos,
11 el Gerente y representante legal de la compañía, señora
12 LAURA PAMELA RIVERA CADENA dando cumplimiento a lo
13 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de
14 Accionistas celebrada el veinte de octubre del dos mil quince,
15 procede a otorgar la presente escritura pública y en
16 consecuencia declara que se reactiva la compañía **ECORIV**
17 **S.A. "EN LIQUIDACION"** actualmente en proceso de disolución
18 y liquidación, puesto que ha sido superada la causal de
19 disolución del artículo trescientos sesenta y uno numeral seis de
20 la Ley de Compañías y Valores tal como se establece en la
21 cláusula segunda numeral cuatro de la presente escritura
22 donde mediante escritura pública la compañía aumentó su
23 capital suscrito en DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMÉRICA (US\$10,000); con lo que el capital suscrito y
25 pagado de la compañía se aumentó a **DIEZ MIL**
26 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**
27 **(US\$10,800); CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** la señora
28 LAURA PAMELA RIVERA CADENA en su calidad de Gerente y



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 representante legal de la compañía **ECORIV S.A. "EN**
2 **LIQUIDACION"** declara bajo juramento que su representada no
3 es actualmente contratista del Estado Ecuatoriano ni de
4 ninguna de sus Instituciones y que además no mantiene
5 deudas con el Estado Ecuatoriano y consecuentemente no
6 está obligada a presentar el certificado de cumplimiento de
7 obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
8 Usted señora Notaria dígnese agregar las formalidades de Ley".
9 Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada MARÍA
10 BELÉN MENDOZA BORJA, matrícula número CERO NUEVE DOS
11 MIL ONCE QUINIENTOS DIECINUEVE del Foro de Abogados del
12 Guayas, que con los documentos que se agregan queda
13 elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe, que después
14 de haber leído en voz alta toda esta escritura pública al
15 compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un
16 solo acto.
17

18 **p. Compañía ECORIV S.A. "EN LIQUIDACION"**

19 **R.U.C. No. 0992658215001**

20

21 **LAURA PAMELA RIVERA CADENA**

22 **GERENTE**

23 **C.C. No. 1002652061; C.V. No. 027-0076**

24

25 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**

26 **NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este
2 testimonio de la escritura pública **REACTIVACIÓN DE LA**
3 **COMPañÍA ECORIV S.A. "EN LIQUIDACION"**, Que sello y
4 firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de Octubre del
5 dos mil quince. - **LA NOTARIA.**



6
7
8 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
9 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

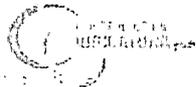
DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECORIV S.A.**, de fecha 22 de Octubre del año 2015, otorgada ante mí, **Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza**, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución Número: **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005373**, emitida por la **Abogada Carlota Camacho Coello**, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, de fecha 29 de Diciembre del 2015, tomé nota de la **APROBACIÓN** de la presente escritura.-
Guayaquil, 5 de Enero del 2016.-



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
H.C. 1114

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000017134

20160901023000008

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901023000008



MATRIZ	
FECHA:	5 DE ENERO DEL 2016, (14:54)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECORIV S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992658215001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

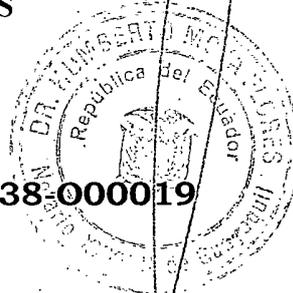
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-000019



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ÉSTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005373** DE LA ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. CÁRLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **20 DE DICIEMBRE DEL 2015**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA AGRÍCOLA PAMELA S.A. AGRIPAMELA**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **20 DE ENERO DEL 2010**

GUAYAQUIL, 06 DE ENERO DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.





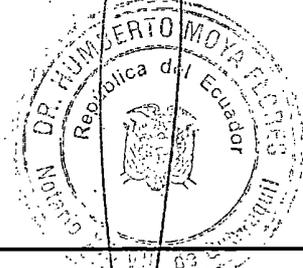
Factura: 001-006-000008859

20160901038000019



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901038000019



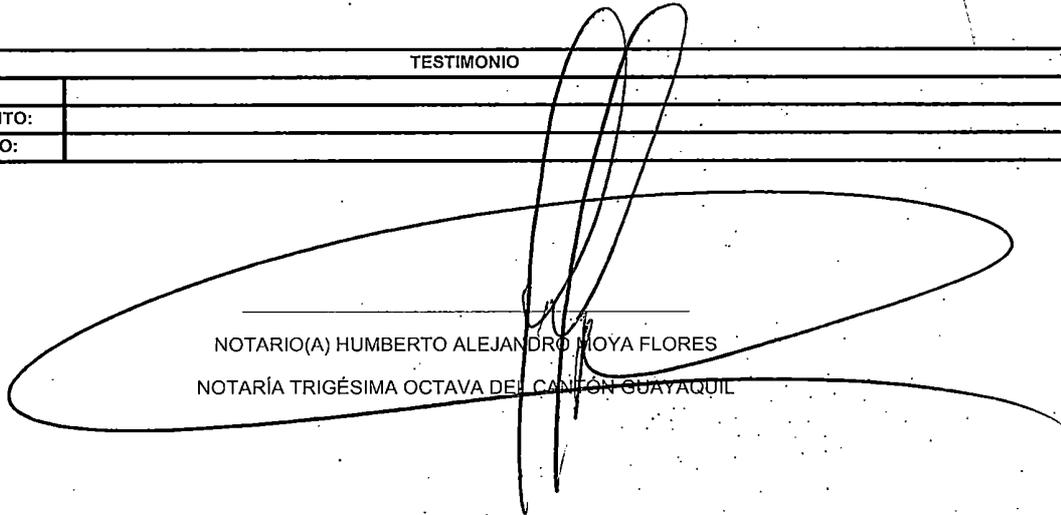
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MATRIZ

FECHA:	6 DE ENERO DEL 2016, (13:50)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ECORIV S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992658215001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


 NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**



CERTIFICO: Con fecha veintiséis de Enero del dos mil dieciséis queda inscrita la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15.0005373, dictada el 20 de diciembre del 2015, por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Reactivación de la COMPAÑÍA ECORIV S, A." En Liquidación", que antecede con el número 02 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 13.- Yaguachi, 26 de Enero del 2016.-


Ab. Evelio Loor Coloma
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
G.A.D.M. SAN JACINTO DE YAGUACHI



Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

13 FEB 2016

RECIBIDO

Hora 10:00
Firma JAN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0005373

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030691** del 29 de diciembre del 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del GAD San Jacinto de Yaguachi el 29 de junio de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **ECORIV S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ECORIV S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 22 de octubre del 2015, con la correspondiente solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-15-0646** de 15 de diciembre de 2015 para la aprobación solicitada;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1970-M** de 28 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ECORIV S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

23 DIC 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMCA
Exp. 19620
T. # 45679-2015

